

## Gobierno Regional de Ica



## resolución gerencial general regional $\rm \check{n}.^{\circ}\,0163_{-2021-GORE-ICA/GGR}$ Ica, 0 9 NOV. 2021

Visto; La Resolución Gerencial General Regional Nº 0113-2021-GORE.ICA/GGR, de fecha 21 de junio del 2021 y la Carta de Renuncia, de fecha 09 de noviembre del 2021; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21º de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0307-2021-GORE-ICA/GR, del 30 de setiembre del 2021, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°0113-2021-GORE-ICA/GGR, del 21.jun.2021, se encargo al Abog. Rubén Darío Lima Alvites, las funciones y atribuciones del cargo de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, adscrita a la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión, en adicción a sus funciones como Técnico Administrativo III, de la Oficina de Coordinación Regional, unidad orgánica Sede Regional Nasca, nivel remunerativo STA, presentando su renuncia mediante Carta de Renuncia de fecha 09.nov.2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°. – ACEPTAR la RENUNCIA del ABOG. RUBEN DARIO LIMA ALVITES, a las funciones y atribuciones encargadas del cargo de la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, adscrita a la GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los excelentes servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D. N°001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N°55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2°. – ENCARGAR al ING. CESAR EDUARDO GUILLEN VÁSQUEZ, las funciones y atribuciones del cargo de la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, en adición a sus funciones y atribuciones como GERENTE REGIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3°. -NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 4°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (<u>www.regionica.gob.pe</u>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ICTOR P. ARANGO SALCEDO RENTE GENERAL REGIONAL

REGIONAL SANGE SAN